



"2015 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

El que suscribe CP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ, Diputado del Distrito XX, Mixe-Choapam, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo Tercero DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL DE LOS ASENTAMIENTOS URBANOS al Título Quinto de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.** Por lo que pido sea agregada como un punto dentro del orden del día de la sesión ordinaria.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
08 JUN 2015

DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA
DISTRITO XXI
SANTIAGO JUXTLAHUACA

ATENTAMENTE

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS INDÍGENAS
DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ



San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 29 de mayo de 2015.

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

El que suscribe CP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ, Diputado del Distrito XX, Mixe-Choapam, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo Tercero DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL DE LOS ASENTAMIENTOS URBANOS al Título Quinto de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**. Por lo que pido sea agregada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión ordinaria, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, una mitad de la humanidad vive en ciudades y la población urbana aumentó desde aproximadamente 750 millones en 1950 hasta 3.600 millones en 2011. Hacia 2030, casi un 60% de la población mundial residirá en zonas urbanas. El crecimiento de las ciudades significa que deberán prestar servicios a cantidades de personas sin precedentes; servicios como vivienda y educación a costos accesibles, agua potable y alimentos, aire puro, un entorno libre de delincuencia y transportes eficientes. En los próximos decenios, un 95% del crecimiento mundial de la población urbana ocurrirá en los países en desarrollo.

América Latina y el Caribe se ubican como la segunda región más urbanizada del planeta ya que prácticamente 8 de cada 10 habitantes reside en ciudades. La ONU calcula que en el presente año y por primera vez en la historia más humanos vivirán en áreas urbanas que en lugares rurales. Esas transformaciones que marcan un hito en la historia de la humanidad que pueden explicar por los grandes cambios en la vida.

Esto corresponde al 86% del total del aumento de la población urbana mundial. La tendencia a la urbanización tiene enormes repercusiones para las medidas encaminadas a reducir la pobreza, preservar los recursos naturales, proteger el medio ambiente y responder al cambio climático. Aun cuando las ciudades ocupan solamente un 2% de la masa terrestre del planeta, producen hasta un 70% de sus emisiones de anhídrido carbónico, afectando directamente el medio ambiente.

Es así que también el poder económico se ha enraizado en las ciudades y los cambios tecnológicos les han permitido llegar a ser más grandes y extensas, mientras que los transportes más rápidos han permitido a los ciudadanos vivir más lejos de los lugares de trabajo. Sin embargo, el gran crecimiento de las ciudades ha traído consecuencias en el ambiente en proporciones planetarias, por ejemplo, el entubamiento de causes naturales de agua y el tendido de infraestructura necesaria para abastecer los centros urbanos ha exterminado especies de la flora y la fauna y ha alterado el clima global.

Los residentes urbanos utilizan un 75% de los recursos naturales del planeta. Los ecosistemas saludables y la diversidad biológica tienen importancia vital para que las ciudades puedan tener un correcto funcionamiento. La biodiversidad y los ecosistemas funcionales otorgan resiliencia a la biosfera, pero a medida que la biodiversidad se va degradando, las comunidades pasan a ser más vulnerables. La biodiversidad degradada puede tener efectos imprevistos sobre la salud y el bienestar de las ciudades y de sus residentes. La deforestación y la destrucción de ecosistemas costeros y fluviales suelen contribuir a las inundaciones urbanas.

En nuestros días es muy común escuchar en los diferentes medios de comunicación que se buscará lograr un desarrollo sustentable o sostenible. Es un adjetivo que se puede agregar a infinidad de proyectos, por citar algunos, vivienda sustentable, desarrollo urbano sustentable, desarrollo rural sustentable, industria sustentable. En fin son tantos sus usos que de repente la constante repetición se vuelve retórica y a veces su contenido parece vago. Es por ello que es necesario hacer un repaso del surgimiento, significado y las implicaciones del concepto sustentabilidad.

El concepto sustentabilidad tiene como antecedente inmediato el de "ecodesarrollo" concepto que se empezó a utilizar en el Primer Informe del Club de Roma sobre los límites del crecimiento que junto con otras

publicaciones y acontecimientos, pusieron en tela de juicio la viabilidad del crecimiento como objetivo económico. Ignacy Sachs (consultor de Naciones Unidas para temas de medioambiente y desarrollo) propuso la palabra ecodesarrollo como término de compromiso que buscaba conciliar el aumento de la producción con el respeto a los ecosistemas necesario para mantener las condiciones de habitabilidad de la tierra.

El desarrollo sustentable lo define como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones. Se considera complementaria a esta definición la de la Unión Mundial de la Conservación, Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas y Fondo Mundial de la Naturaleza, el desarrollo sostenible implica la mejora de la calidad de vida dentro de los límites de los ecosistemas.

Así concebido el desarrollo sustentable es mucho más que la protección al medio ambiente: implica una preocupación por las generaciones futuras y por el medio ambiente a largo plazo; la preocupación por los ingresos y la calidad de vida, así como la disminución de la pobreza.

Para lograr un desarrollo sustentable es necesario: un sistema político que asegure la participación ciudadana en la toma de decisiones; un sistema económico que genere excedentes y conocimientos sobre bases autosustentables y autosuficiente; un sistema social que provea las soluciones para las tensiones del desarrollo no armónico; un sistema de producción que respete la obligación de preservar la base ecológica para el desarrollo; un sistema tecnológico que sea capaz de encontrar continuamente nuevas soluciones; un sistema internacional que fomente patrones sustentables de comercio y financiamiento, y un sistema administrativo que sea flexible y que tenga la capacidad de autocorrección respecto de los errores que se han llevado a cabo en el desarrollo urbano.

Es evidente que el elevado crecimiento demográfico en las grandes ciudades no ha ido acompañado del correspondiente crecimiento de infraestructuras, servicios y vivienda digna y adecuada; por lo que, en vez de aumento de calidad de vida, nos encontramos con ciudades literalmente asfixiadas por los automóviles y servicios obsoletos de transporte, así mismo con centros urbanos de servicios deficientes, que

devienen de una mala estrategia en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos para el desarrollo urbano.

Ante esas problemáticas que plantea el crecimiento de las ciudades es necesario conciliar urbanización y la sostenibilidad, desarrollando propuestas que garanticen el avance hacia ciudades sostenibles que pongan especial atención en la protección al medio ambiente, que no solo miren la planeación urbana como el ordenamiento del crecimiento de los centros de población, pasando por temas meramente administrativos desde los Planes de Desarrollo, si no que atiendan el impacto de los cambios de uso de suelo.

En el estado de Oaxaca vemos como día a día en terrenos que antes solo estaban destinados al cultivo, o en superficies con alto grado de biodiversidad se inician trabajos para crear nuevas zonas urbanizadas destinadas a casas habitación, sin atender parámetros mínimos sobre la regulación ambiental de los asentamientos urbanos, para el cambio de uso de suelo, degradando de manera considerable el medio ambiente, entendemos que el crecimiento demográfico implica el necesario crecimiento de las ciudades y su infraestructura sin embargo estas deben incorporar el desarrollo urbano sostenible como componente fundamental de la política estatal.

Como sociedades, cada vez más urbanas, sin contacto con la naturaleza perdemos de vista la importancia de los suelos para nuestra supervivencia y prosperidad. Sin embargo, en todos los ecosistemas, los suelos cumplen con importantes funciones de las cuales se derivan servicios ambientales indispensables para el sostenimiento tanto del ecosistema como de la vida humana. La función más conocida es la de soporte y suministro de nutrientes a las plantas. De ahí que la degradación del suelo esté considerada como el mayor problema ambiental que amenaza la producción mundial de alimentos y una de las principales amenazas para el desarrollo sostenible de los terrenos agrícolas. Sin embargo, el suelo cumple con otras funciones igualmente trascendentes como la de constituir un medio filtrante que permite la recarga de los acuíferos influyendo también en la calidad del agua. Asimismo constituye el medio donde se realizan ciclos biogeoquímicos necesarios para el reciclaje de los compuestos orgánicos. Como resultado de este proceso, se estima que el contenido de carbón almacenado en el primer metro del suelo es 1.5

veces mayor a aquel acumulado en la biomasa, constituyendo la tercera fuente más importante de carbono. Este "secuestro" de carbono en el suelo, reduce su liberación a la atmósfera como CO2, uno de los principales gases "invernadero" responsables del cambio climático

Por ello resulta imperioso facultar a las autoridades locales colaboren más estrechamente con los gobiernos municipales, promoviendo un enfoque integrado de la planificación para la construcción y diseño de ciudades sostenibles acordes con los Planes de Desarrollo Urbano y la regulación y ordenamiento de los asentamientos humanos y del suelo para un desarrollo urbano más respetuoso del medio ambiente en el Estado, logrando así asentamientos humanos eficientes que sean racionales desde el punto de vista de la utilización de la tierra, que preserve y restaure en el Estado el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente.

En razón de lo anterior la presente iniciativa propone combinar la satisfacción de las necesidades y aspiraciones del desarrollo urbano con la preservación y protección del medio ambiente, para lograr una mejor calidad de vida en el presente y futuro de nuestra entidad, imponiendo el imperativo de conjugar los impactos y alteraciones que genera los proyectos de desarrollo con la sustentabilidad ambiental, incorporando un capítulo especial a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca que contenga la regulación ambiental de los Asentamientos Urbanos.

Por lo que ante esta Soberanía como una acción afirmativa y en atención a estas disposiciones, someto a consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único.- Se adiciona un Capítulo Tercero DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL DE LOS ASENTAMIENTOS URBANOS al Título Quinto de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; que a la letra disponga;

**CAPITULO TERCERO
DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS**

ARTÍCULO 107.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental en el Estado en relación a lo dispuesto en esta legislación relativo a la planeación de desarrollo urbano y la vivienda, así como de los asentamientos humanos se consideraran los siguientes criterios:

I.- El Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los Planes Municipales de Desarrollo Urbano, deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en la legislación relativa a cambio climático;

II.- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados, así como las tendencias al crecimiento anárquico de los centros de población;

III.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población se fomentará la mezcla de los usos habitacionales de los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

IV.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

V.- Las Autoridades del Estado y los Ayuntamientos vigilarán que en la determinación de áreas para actividades riesgosas, se establezcan zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población; y;

VI.- En relación con la política ambiental se debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento de los asentamientos humanos para mantener una relación suficiente entre la base de los recursos y la población y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de vida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ "



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ